



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 706 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 29 SEP 2016

VISTO: El Informe N° 1232-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; con N° de Doc. 193975 y N° de Exp. 151120, Informe N° 113-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1232-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 113-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, da cuenta que el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Huachocolpa, del Núcleo de Ascensión, de la Microred Ascensión, Red Huancavelica" con código SNIP N° 105709, ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, para cuyo efecto propone a los profesionales que la integrarán. En consecuencia, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de supervisión y liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Establecimiento de Salud de Huachocolpa, del Núcleo de Ascensión, de la Microred Ascensión, Red Huancavelica", que estará integrado por:

1	Ing. Zenón Arteaga Meléndez	Presidente
2	C.P.C. Gloria Elena Donaires Palomino	Primer Miembro
3	Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 706 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 29 SEP 2016

Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida comisión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la Comisión, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/JCQ